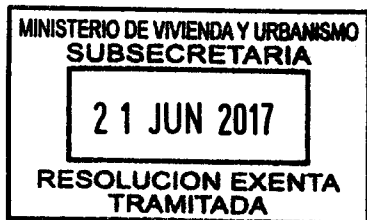


[Handwritten signature]
ASS/CCC/FFM
M. N° 357/2017



AMPLÍA PLAZO DE VIGENCIA AL SUBSIDIO
DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE
ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL
D.S. N° 52, (V. Y U.), DE 2013/

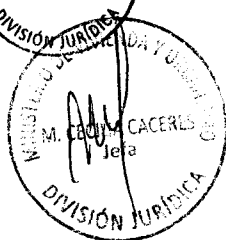
SANTIAGO, **21 JUN 2017**
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCION EXENTA N° 7839

VISTO:

- a) El D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, en especial lo dispuesto en el artículo 14;
- b) La Resolución Exenta N° 8315, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013;
- c) La Resolución Exenta N° 5440, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que otorga subsidio habitacional del Programa de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, a familias de la Comuna de La Unión, de la Región de Los Ríos;
- d) El Oficio N° 1022 de fecha 11 de Mayo de 2017 del Director del SERVIU de la Región de Los Ríos, en que pide una ampliación de vigencia de un subsidio habitacional de arriendo, correspondiente a una persona beneficiada por la Resolución indicada en el Visto c) precedente, debido a que el proyecto de construcción de su vivienda definitiva está en proceso de licitación, y

CONSIDERANDO:

- a) Lo indicado en la solicitud del Visto d), en cuanto a que la beneficiaria por el Programa de Subsidio de Arriendo doña Alicia Catalán Cárcamo requiere aumentar la vigencia de su subsidio, debido a que el proyecto "Nueva Esperanza", de construcción de su vivienda definitiva, se encuentra en proceso de licitación;
- b) Lo establecido en la Resolución Exenta indicada en el Visto c) en su resuelvo 4°, en cuanto a que la duración del beneficio será de 12 meses contados desde la aprobación y activación del contrato respectivo y en el artículo 14 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, referido a que los subsidios que se otorguen conforme a dicha norma sólo podrán cubrir un período de 24 meses;
- c) Que conforme a todo lo indicado, existen razones calificadas que fundamentan ampliar el plazo de vigencia del Subsidio de Arriendo, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Ampliase el plazo de vigencia por 12 meses contados desde la fecha del vencimiento del contrato de arrendamiento respectivo, conforme a lo dispuesto por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, del Subsidio de Arriendo otorgado a doña Alicia Catalán Cárcamo, cédula de identidad número 8.892.854-7, según lo indicado en la Resolución Exenta individualizada en el Visto c) precedente.
2. El subsidio asignado mediante esta Resolución Exenta se imputará a los recursos dispuestos para el programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda del año 2017. El monto a imputar será de **103,2** Unidades de Fomento.

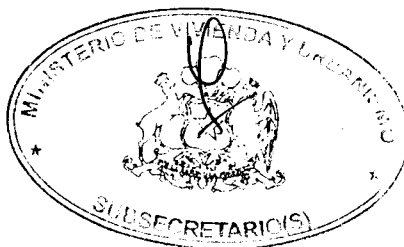
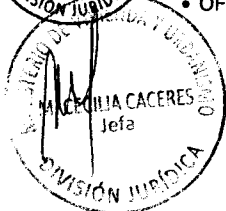
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



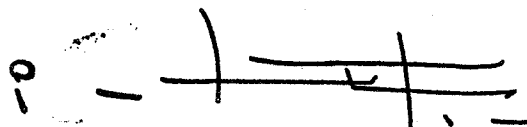
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
- SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO